



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

Del Consejo Académico ^{RNG: 404-00059-6}

Resolución No. CA-014-2026

- Considerando :** Que la UTECO es una Universidad Estatal formadora de profesionales íntegros y competentes mediante modelo educativo innovador centrado en el aprendizaje, la investigación y la vinculación social. Que trabaja por el desarrollo científico, socioeconómico, cultural y la calidad de vida de la población dominicana a través de una eficiente gestión de sus recursos.
- Considerando :** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta y cuatro (44) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para lo que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.
- Considerando :** Que todos los programas curriculares de la UTECO sean ordinarios o extraordinarios estarán regidos por planes de estudio, diseñado de acuerdo con las políticas y criterios de diseño curricular establecido para tales fines.
- Vista :** La carta de **NO OBJECIÓN NO. MESCYT-DESP-0538-2026** del plan de estudio para el nivel de Técnico Superior en Marketing Digital, modalidad presencial, enviada por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT en fecha 18 de marzo 2026.
- Visto :** El parecer de los señores miembros del Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 09 de abril del 2026, considerando apropiado la aprobación de la puesta en marcha del plan de estudio nivel de Técnico Superior en Marketing Digital, modalidad presencial
- Vista :** La Ley 236-2014 y los Reglamentos Académicos vigentes de la institución.

H. ✓
JA
JAG
ChF
ARF
Luis
PK
M
M

En ejercicio de las funciones que confiere el artículo 24 de la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil catorce (2014) y el Artículo 26 del





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

Reglamento Académico aprobado mediante Resolución 09-2022 de fecha 11 de agosto del 2022

Resuelve

Artículo Uno:

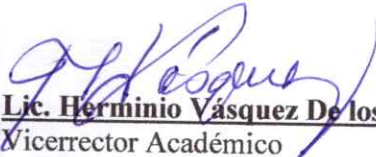
Se aprueba como al efecto aprueba, autorizar e instruir al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas y la Decana de Admisiones y Registro la puesta en marcha del plan de estudio para de nivel de Técnico Superior en Marketing Digital, modalidad presencial aprobado mediante carta de no Objeción **MESCyT-DESP-0538-2026 de fecha 18 de marzo del año 2026.**

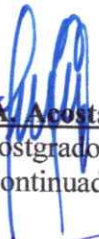
Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los nueve (09) días del mes abril del año dos mil veintiséis (2026).


Firmado


Ing. Marylin Ibonne del Carmen Díaz Pérez

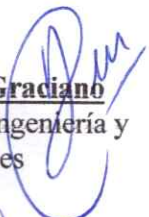




Lic. Herminio Vásquez De los Santos
Vicerrector Académico

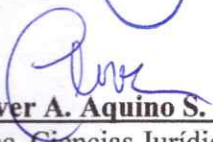

Dr. Jaime A. Acosta Padilla
Decano de Postgrado y
Educación Continuada


Licda. Carmen Lidia Fabián H.
Decana Fac. de Ciencias y Humanidades


Dr. Antonio Rosario Gómez
Decano de Investigación


Ing. Juan Ant. Gradiano
Decano Fac. de Ingeniería y
Recursos Naturales


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano Planificación y Desarrollo


Licdo Oliver A. Aquino S.
Decano Fac. Ciencias Jurídicas y
Económicas


Licda María C. Jiménez L.
Decana Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

Licda. Alba Yanet Tineo
Decana Interina de Extensión



Est. Karen Lisset Sánchez
Rep. de los Estudiantes.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

MESCYT-DESP-0538-2026

18 de marzo del 2026

Ingeniera

Marilyn Díaz Pérez

Rectora de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, UTECO

Su despacho

Distinguida Señora Rectora:

Tengo a bien remitirle el informe técnico ejecutivo de los planes de estudios que se mencionan a continuación, en modalidad presencial, sometidos por esa institución, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

1. Técnico Superior en Agrimensura
2. Técnico Superior en Marketing Digital

En consecuencia, este Ministerio le comunica la **NO OBJECCIÓN** para la ejecución del referidos Planes de Estudio y su incorporación al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Aprovecho la ocasión para saludarla con sentimientos de alta consideración.


Dr. Rafael Santos Badía
Ministro



RSB/fm